

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por decreto del señor alcalde-presidente, de fecha 9 de junio de 2010, el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (mesas y sillas), se pone en conocimiento que el padrón estará a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago del citado impuesto podrán formular, ante el señor alcalde-presidente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo fijado para el ingreso en período voluntario será del 5 de julio al 6 de septiembre de 2010.

Transcurrido dicho plazo sin haberse verificado el ingreso, se procederá su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 9 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/6.516/10)